

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" II ETAPA. CON CUI N° 2484708

Ruc/código :	20534028106	Fecha de envío :	23/05/2024
Nombre o Razón social :	J&E CONTRATISTAS GENERALES S.A.	Hora de envío :	09:14:11

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el literal B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. del numeral 3.1 de los REQUISITOS DE EVALUACIÓN, del Capítulo III REQUERIMIENTO de las Bases Publicadas se está solicitando lo siguiente:

Se consideran obras similares a:

Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos, de las cuales deberá contener como mínimo los siguientes componentes pavimento rígido, sardineles, cunetas, señalizaciones, redes de desagüe, redes de agua, muros de contención, conexiones domiciliarias en al menos 02 contratos.

En relación a ello, los Vocales del Tribunal de Contrataciones han emitido el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE. Donde expresan lo siguiente: ¿NO CORRESPONDE QUE LAS BASES DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, EN LA PARTE DE LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES, PARA LA ACREDITACIÓN DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, EXIJAN QUE SE ACREDITEN (COMPONENTES Y/O PARTIDAS DE LA OBRA; dicha exigencia resulta contraria a las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, por lo que la entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares, conforme lo dispuesto por los mencionados documentos normativos.

Por lo que se solicita al comité en aplicación del principio de Transparencia y con fines de integración de las bases SUPRIMIR los componentes y/o metas y/o características, de la definición de obras similares, caso contrario serán denunciados ante la Contraloría General de la Republica y el Ministerio Público.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge, el comité de selección en pleno deciden acoger la observación del participante por lo que se suprimirá de las Bases Integradas lo observado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se incorpora:EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Se consideran obras similares a:

Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos."

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" II ETAPA. CON CUI N° 2484708

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" II ETAPA. CON CUI N° 2484708

Ruc/código :	20529020962	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	HERMOZA & QUISPE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Hora de envío :	22:14:30

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

El presupuesto que presenta las Bases Administrativas es de S/. 1'788,054.72 (Un millón Setecientos Ochenta y Ocho mil cincuenta y cuatro con 72/100 Soles) y el presupuesto que presenta el Expediente Técnico es de 1'788,054.72 (Un millón Setecientos Ochenta y Ocho mil cincuenta y cuatro con 72/100 Dólares). Especificar de manera clara, la moneda a considerar en la elaboración de la propuesta económica.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.13 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Presupuesto de la obra : S/. 1'788,054.72 (Un millón Setecientos Ochenta y Ocho Mil Cincuenta y Cuatro con 72/100 Soles), y se encuentra claramente establecido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Presupuesto de la obra : S/. 1'788,054.72 (Un millón Setecientos Ochenta y Ocho Mil Cincuenta y Cuatro con 72/100 Soles), y se encuentra claramente establecido.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" II ETAPA. CON CUI N° 2484708

Ruc/código :	20529020962	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	HERMOZA & QUISPE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Hora de envío :	22:14:30

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar la modalidad de ejecución puesto que en GENERALIDADES figura como NOCORRESPONDE, y en el TDR figura por contrata

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.7 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrata

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge, se corrige en las Bases Estándar, en Modalidad de Ejecución: Por Contrata

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Acoge, se corrige en las Bases Estándar, en Modalidad de Ejecución: Por Contrata.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" II ETAPA. CON CUI N° 2484708

Ruc/código :	20529020962	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	HERMOZA & QUISPE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Hora de envío :	22:14:30

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Especialista en Salud y Seguridad de Obra; Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se solicita ampliar: Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Ambiental.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora la experiencia del Especialista en Salud Y Seguridad de Obra : Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Ambiental.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" II ETAPA. CON CUI N° 2484708

Ruc/código :	20529020962	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	HERMOZA & QUISPE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Hora de envío :	22:14:30

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.- Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, solicita: En ejercicio de su profesión, con un mínimo de (24) meses de experiencia en la especialidad como; en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape, de presentarse experiencia ejecutada.

Se sugiere considerar como experiencia: "En ejercicio de su profesión, con un mínimo de (24) meses de experiencia en la especialidad como; Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en Seguridad o Seguridad y Salud en el Trabajo, de obras en general, que se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape, de presentarse experiencia ejecutada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 48
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorpora EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.- Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, solicita: "En ejercicio de su profesión, con un mínimo de (24) meses de experiencia en la especialidad como; Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable en Seguridad o Seguridad y Salud en el Trabajo, de obras en general, que se computa desde la colegiatura. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape, de presentarse experiencia ejecutada.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" II ETAPA. CON CUI N° 2484708

Ruc/código :	20529020962	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	HERMOZA & QUISPE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Hora de envío :	22:14:30

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Factores de Evaluación

Se solicita suprimir Otros Factores de Evaluación:

De acuerdo a las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE respecto a la adjudicación simplificada en consultorios de obras, se solicita suprimir los factores de evaluación B)

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL Y C) INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA; a fin de evitar posibles

direccionamientos, limitación alguna en la participación y fomentar la libre participación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE, por cuanto está con apego a Ley.

El Comité de Selección del presente procedimiento de selección, en razón de los Otros Factores de Evaluación incluidos en las Bases Estándar de la Adjudicación Simplificada para la contratación de ejecución de obras enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en conformidad con el artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado; y, en concordancia con el Principio de Eficiencia y Eficacia, estima correcto y conveniente que se considere los otros factores de evaluación:

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (Max.3 puntos con 2 practicas)
Practicas

B.1 Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

B.2 Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

B.3 Certificación del sistema de gestión ambiental.

B.4 Responsabilidad hídrica

B.5 Certificación del sistema de gestión de la energía

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (Max. 02 puntos)

C.1 Certificación del sistema de gestión antisoborno

Por lo que decide no acoger la presente observación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"NO SE ACOGE, por cuanto está con apego a Ley.

El Comité de Selección del presente procedimiento de selección, en razón de los Otros Factores de Evaluación incluidos en las Bases Estándar de la Adjudicación Simplificada para la contratación de ejecución de obras enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en conformidad con el artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado; y, en concordancia con el Principio de Eficiencia y Eficacia, estima correcto y conveniente que se considere los otros factores de evaluación:

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (Max.3 puntos con 2 practicas)
Pr

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" II ETAPA. CON CUI N° 2484708

Ruc/código :	20573170432	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS E INVERSIONES TORRES A&G SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:38:17

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

EN EL LITERAL B, RELACIONADO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

OBSERVACION: Consideramos que resulta RESTRICTIVO solicitar como obra similar a:

CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y/O VEHICULAR CON PAVIMENTOS RÍGIDOS Y/O ACERAS Y/O VEREDAS, EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES AVENIDAS Y/O CALLES Y/O ANILLOS VIALES Y/O PASAJES Y/O CARRETERAS Y/O VÍAS ARTERIALES Y/O VÍAS EXPRESAS Y/O INTERCAMBIO VIAL Y/O PASOS A DESNIVEL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS Y/O PLAZUELAS Y/O PLAZAS Y/O ALAMEDAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O URBANIZACIÓN Y/O ESPARCIMIENTO Y/O ACCESIBILIDAD URBANA Y/O MALECONES URBANOS, de las cuales deberá contener como mínimo los siguientes componentes pavimento rígido, sardineles, cunetas, señalizaciones, redes de desagüe, redes de agua, muro de contención, conexiones domiciliarias en al menos 02 contratos.

Al respecto se advierte, que la Entidad ha incorporado una EXIGENCIA RESTRICTIVA, al solicitar como mínimo los siguientes componentes pavimento rígido, sardineles, cunetas, señalizaciones, redes de desagüe, redes de agua, muro de contención, conexiones domiciliarias en al menos 02 contratos. Por lo que se solicita al COMITÉ quitar la exigencia restrictiva, para así proporcionar la mayor participación de postores, en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo se exige que se cumpla con la definición de obras similares está determinado conforme a las fichas de homologación aprobadas mediante RESOLUCION MINISTERIAL N° 146-2021-VIVIENDA, emitido por el Ministerio de Vivienda.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: EXP POSTOR Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge, el comité de selección en pleno deciden acoger la observación del participante por lo que se suprime de las Bases Integradas lo observado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se incorpora:EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Se consideran obras similares a:

Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos."

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" II ETAPA. CON CUI N° 2484708

Ruc/código :	20486990903	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA CONSTRUCTORA MONTALVAN M & K S.A.C.	Hora de envío :	23:35:50

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad anexar el presupuesto de obra en formato Excel ya que el que esta publicado no es nitido y/o claro, para una optima entrega de ofertas y evitar errores involuntarios siendo estos causales de descalificación.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge; El presupuesto correspondiente se encuentra publicado en formato PDF en el presente proceso, de manera visible, ordenada y validada por el consultor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se Acoge; El presupuesto correspondiente se encuentra publicado en formato PDF en el presente proceso, de manera visible, ordenada y validada por el consultor.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" II ETAPA. CON CUI N° 2484708

Ruc/código :	20486990903	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA CONSTRUCTORA MONTALVAN M & K S.A.C.	Hora de envío :	23:35:50

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Experiencia del postor en la especialidad. Se define obras similares: construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos rígidos y/o aceras y veredas, en las siguientes intervenciones avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías artesanales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o rehabilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o espaciamiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos de las cuales deberá contener como mínimo los siguientes componentes pavimento rígido, sardineles, cunetas, señalizaciones, redes de agua, muros de contención, conexiones domiciliarías en el menos 02 contratos.

Como se observa en las bases, además de establecer una definición de cuáles serán las Obras similares, adicionalmente requiere que contemple la ejecución de los siguientes componentes pavimento rígido, sardineles, cunetas, señalizaciones, redes de agua, muros de contención, conexiones domiciliarías

Partidas y/o componentes lo cual excede la definición de obra establecida en el anexo único del reglamento que no establece que para que una Obra sea considerada como tal, deba incluir este requisito lo cual no solamente Transgrede la definición de obra de la norma, si no que deviene en restrictivo, ya que un Postor puede haber ejecutado obras similares de acuerdo a la definición establecida, pero Si no acredita las partidas o componentes exigidos seria descalificado,

Evidenciando esto que el requerimiento cuestionado es excesivo y específico

Lo mismo que en el informe de acción de supervisión de oficio n° d 000224-2023-osce, donde

Indica que la entidad no puede solicitar componentes para que una obra sea similar (el Requerir la acreditación de componentes y/o partidas específicas como parte de las obras

Similares trae como consecuencia que acreditar la experiencia del postor en la Especialidad se vean afectadas, debido a que afectaría a aquellos postores que consideran

Idóneo acreditar la experiencia a través de contratos y documentos que no tengan detalle

De partidas, pues adicional a ello deberían presentar la relación de partidas ejecutadas, lo

Cual limitaría la concurrencia, competencia e igualdad de trato de los postores. Asimismo,

De acuerdo con el referido tribunal, las bases estándar no indican la posibilidad de

Agregar en las obras similares la posibilidad de acreditar ¿componentes y/o partidas).

Por lo expuesto, se solicita al comité suprimir el requerimiento en las obras similares de

Que esta contemple la ejecución de partidas y/o componentes como pavimento rígido, sardineles, cunetas, señalizaciones, redes de agua, muros de contención, conexiones domiciliarías, para facilitar la mayor participación de Postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: b Página: 49
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Acoge, el comité de selección en pleno deciden acoger la observación del participante por lo que se suprime de las Bases Integradas lo observado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se incorpora:EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Se consideran obras similares a:

Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" II ETAPA. CON CUI N° 2484708

adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos."

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" II ETAPA. CON CUI N° 2484708

Ruc/código :	20486990903	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA CONSTRUCTORA MONTALVAN M & K S.A.C.	Hora de envío :	23:35:50

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Condiciones de los consorcios: solicitan que el porcentaje mínimo de para el integrante que acredite mayor experiencia sea de 70 % solicito al comité disminuir dicho porcentaje de tal forma promover la participación de mas postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge; Se solicita mayor participación al integrante del Consorcio con mayor experiecia en la ejecución de obras similares, con el objetivo de garantizar la culminación y correcta ejecución de la obra, esto no limita la participación de mas postores, dado que pueden participar cumpliendo este requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se Acoge; Se solicita mayor participación al integrante del Consorcio con mayor experiecia en la ejecución de obras similares, con el objetivo de garantizar la culminación y correcta ejecución de la obra, esto no limita la participación de mas postores, dado que pueden participar cumpliendo este requerimiento.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" II ETAPA. CON CUI N° 2484708

Ruc/código :	20486990903	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA CONSTRUCTORA MONTALVAN M & K S.A.C.	Hora de envío :	23:35:50

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

De los requisitos mínimos de los postores, se solicita realizar visita de campo a fin de formular la oferta además de contar con una constancia de vista a campo acreditada por algún responsable del área usuaria de la entidad y esta deberá formar parte de la oferta.

Cabe indicar que no resultaría razonable dicha exigencia de manera obligatoria, siendo que, para el caso de los postores, no puede exigirse tener pleno conocimiento de las mismas como parte de la oferta, máxime cuando ello podría constituir una barrera a la mayor participación de potenciales postores, vulnerando el Principio de Libre Competencia y Concurrencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge. El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ¿ OSCE, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 52º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado, tiene la función de emitir directivas, documentos estandarizados y documentos de orientación en materia de su competencia.

Así mismo, el numeral 47.3 del artículo 47º del Reglamento de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ¿ OSCE aprueba los documentos estándar que debe utilizar obligatoriamente el Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo de los procedimientos de selección que lleven a cabo las Entidades.

Se precisa que, de conformidad con las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras, enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, respecto a documentación adicional a la solicitada para la Admisión de las Ofertas, señala que: ¿¿El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite, por lo que no se solicitará la visita de campo."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se acoge. El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ¿ OSCE, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 52º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado, tiene la función de emitir directivas, documentos estandarizados y documentos de orientación en materia de su competencia. Así mismo, el numeral 47.3 del artículo 47º del Reglamento de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ¿ OSCE aprueba los documentos estándar que debe utilizar obligatoriamente el Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo de los procedimientos de selección que lleven a cabo las Entidades.

Se precisa que, de conformidad con las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras, enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, respecto a documentación adicional a la solicitada para la Admisión de las O

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" II ETAPA. CON CUI N° 2484708

Ruc/código :	20486990903	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA CONSTRUCTORA MONTALVAN M & K S.A.C.	Hora de envío :	23:35:50

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

De los requisitos mínimos de los postores, se menciona que no se debe tener pendientes con a SUNAT y que se deberá adjuntar medios probatorios, se solicita especificar que medios probatorios se tendría que adjuntar (lo suficiente para que la oferta sea admitida).

A fin de evitar errores involuntarios siendo estos causales de descalificación

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge. El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ¿ OSCE, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 52º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado, tiene la función de emitir directivas, documentos estandarizados y documentos de orientación en materia de su competencia.

Así mismo, el numeral 47.3 del artículo 47º del Reglamento de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ¿ OSCE aprueba los documentos estándar que debe utilizar obligatoriamente el Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo de los procedimientos de selección que lleven a cabo las Entidades.

Se precisa que, de conformidad con las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras, enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, respecto a documentación adicional a la solicitada para la Admisión de las Ofertas, señala que: ¿ ¿El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite, por lo que no se solicitará este documento."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se acoge. El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ¿ OSCE, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 52º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado, tiene la función de emitir directivas, documentos estandarizados y documentos de orientación en materia de su competencia.

Así mismo, el numeral 47.3 del artículo 47º del Reglamento de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ¿ OSCE aprueba los documentos estándar que debe utilizar obligatoriamente el Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo de los procedimientos de selección que lleven a cabo las Entidades.

Se precisa que, de conformidad con las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de la ejecución de obras, enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, respecto a documentación adicional a la solicitada para la Admisión de las O

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE EXPEDIENTE DE SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN AGUSTIN DE HUAYCHAO DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" II ETAPA. CON CUI N° 2484708

Ruc/código :	20486990903	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA CONSTRUCTORA MONTALVAN M & K S.A.C.	Hora de envío :	23:35:50

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Sobre otros factores de evaluación:

Se considera sostenibilidad ambiental y social en donde se evalúa:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Certificación del sistema de gestión de responsabilidad social

Certificación del sistema de gestión ambiental

Responsabilidad hídrica

Certificación del sistema de gestión de la energía

Al respecto cabe mencionar que a nivel nacional y regional no

Hay empresas que cumplan con dichas certificaciones no existiendo pluralidad de postores, en ese sentido solicito reformular y suprimir dichas requisitos de evaluación a fin de promover la participación de más postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE

El Comité de Selección del presente procedimiento de selección, en razón de los Otros Factores de Evaluación incluidos en las Bases Estándar de la Adjudicación Simplificada para la contratación de ejecución de obras enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en conformidad con el artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado; y, en concordancia con el Principio de Eficiencia y Eficacia, estima correcto y conveniente que se considere los otros factores de evaluación:

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (Max.3 puntos con 2 practicas)
Practicas

B.1 Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

B.2 Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

B.3 Certificación del sistema de gestión ambiental.

B.4 Responsabilidad hídrica

B.5 Certificación del sistema de gestión de la energía

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (Max. 02 puntos)

C.1 Certificación del sistema de gestión antisoborno

Por lo que decide no acoger la presente observación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"NO SE ACOGE

El Comité de Selección del presente procedimiento de selección, en razón de los Otros Factores de Evaluación incluidos en las Bases Estándar de la Adjudicación Simplificada para la contratación de ejecución de obras enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en conformidad con el artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado; y, en concordancia con el Principio de Eficiencia y Eficacia, estima correcto y conveniente que se considere los otros factores de evaluación:

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (Max.3 puntos con 2 practicas)
Practicas

B.1 Certifi